

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 78

Miércoles, 28 de Abril de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	7, 8
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	9
Excma. Diputación Provincial de Ávila	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	9
Ayuntamiento de Ávila	9
Ayuntamiento de Arévalo	13, 19
Ayuntamiento de Cabezas de Alambre.....	15
Ayuntamiento de Candeleda	14
Ayuntamiento de Casas del Puerto	17
Ayuntamiento de Casillas.....	18
Ayuntamiento de El Arenal.....	17
Ayuntamiento de El Tiemblo	15
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán	19
Ayuntamiento de Orbita	18
Ayuntamiento de Piedralaves.....	14
Ayuntamiento de Pradosegar	20
Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla	20
Ayuntamiento de Valdecasa	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	21
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	21, 22, 23
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	21

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 1.291/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FOUZIA MOJAHID, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CRUZ DE PRADILLO, 3 PBJ, de NAVALUENGA (AVILA), que en el Expte. 050020100000418 relativo a la solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de JALIL BOULAHROF (Y0931458H), figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 15/03/2010, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

Sentencia de divorcio de su anterior matrimonio y reconocimiento en el ordenamiento jurídico español a través del Juzgado de 1ª Instancia de la localidad de residencia actual.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 12 de abril de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*

Número 1.347/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27111192) ante la imposibilidad de su notificación a D. JUAN JOSÉ CORDERO CASTRO (GESTIÓN POTOSI WEST, S.L) por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe, en extracto, la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 25/03/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA (nº 05-101-2010-00027-0) interpuesto el día 12/02/2010, contra reclamación de deuda 05/09/011991807, infractotización por aplicación de bonificaciones indebidas y en atención a los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "Declarar finalizado el procedimiento de recurso de alzada tramitado en el expediente de referencia, por desistimiento del recurrente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. de 14/07/1998) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, salvo cuando la resolución tenga una cuantía superior a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos."

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 1.311/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa" y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, ha dictado el acuerdo que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe de la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Dictada resolución desestimatoria, una vez transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación sin que se haya efectuado el pago de la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la expedición de la providencia de apremio.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en periodo voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada, el plazo y con la prestación de garantía antes señalado, una vez que adquiriera firmeza en vía administrativa la presente resolución junto con las reclamaciones que la acompañan, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la/s correspondiente/s providencia/s de apremio, en la/s que se identificará la deuda pendiente de pago con el recargo correspondiente. Será exigible el interés de demora por las deudas con la Seguridad Social que no se hubiesen abonado una vez transcurridos los quince días desde la notificación de la respectiva providencia de apremio.



Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.”

El Subdirector Provincial de Gestión recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
DI20090066/ DR20090095	4.1 Solidaria (Sucesión de empresas)	B05210794	05102046214
Nombre y apellidos o razón social			
PROYCONS CAPITAL, S.L.			
Importe deuda derivada:	Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial		
33432,05 Euros	INTRA INMOBILIARIA ÁVILA S.L.		

Número 1.326/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.



Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 06 de ABRIL de 2.010

El/La Director/a Provincial, *Ilegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 10 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 450045280635	0611	CARDENAS BUENO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
06 02 01 00020913		AV MADRID 64	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	06 02 313 10 000249261	06 02
10 10104224460	0111	SALUDENT CLINICA DEN TAL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
10 03 10 00029133		CL RAMON Y CAJAL 66	05480	CANDELEDA	10 03 218 10 000727028	10 03
10 10103748049	0111	GONZALEZ GARCIA ALBERTO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 03 07 00284076		CL JOSE ZORRILLA 28	05480	CANDELEDA	10 03 313 10 000143008	10 03
10 10104224460	0111	SALUDENT CLINICA DEN TAL, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
10 03 10 00029133		CL RAMON Y CAJAL 66	05480	CANDELEDA	10 03 313 10 001172016	10 03
10 15110908257	0111	LOBELLE TURISMOS, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 15 09 00142096		AV CRUCEIRO DA CORUÑA 95	11589	FUENTES DE AÑO	15 05 855 10 000125907	15 05
07 191008112394	0521	NADEJDE --- RADU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
19 01 09 00318878		CL PINO PIÑONERO 4	05270	TIEMBLO (EL)	19 01 218 10 000185964	19 01
07 281043340525	0521	RUIZ REPULLO AITOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
19 01 01 00006032		CL TRISTE CONDESA 15	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	19 01 313 10 000045619	19 01
07 050015991753	0521	GONZALEZ LORENZO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
20 02 09 00021346		AV INMACULADA 19 1 IZD	05005	AVILA	20 02 313 10 000164780	20 02
07 281019294326	0521	FUENTE TENDERO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 01 09 00340355		PZ SANTA TERESA 12 2	05001	AVILA	28 01 218 10 010609338	28 01
10 28146100986	0111	ROMAN PERALTA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 03 05 00068813		CL JUAN RAMON JIMENEZ 8 B	05270	TIEMBLO (EL)	28 03 313 10 001118694	28 03
10 28146100986	0111	ROMAN PERALTA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 03 05 00068813		CL JUAN RAMON JIMENEZ 8 B	05270	TIEMBLO (EL)	28 03 313 10 007685089	28 03
10 28146100986	0111	ROMAN PERALTA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 03 05 00068813		CL JUAN RAMON JIMENEZ 8 B	05270	TIEMBLO (EL)	28 03 351 10 005734884	28 03
10 28146100986	0111	ROMAN PERALTA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 03 05 00068813		CL JUAN RAMON JIMENEZ 8 B	05270	TIEMBLO (EL)	28 03 351 10 005735692	28 03
10 28138712014	0111	CAMARTA 2002 HM, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 28 07 00575700		CT NAVALPERAL 0	05240	HOYO DE PINARES (EL)	28 03 855 10 000111009	28 03
07 281236530270	0611	ORELLANA VALENTIN ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 05 09 00290575		CL POZAS 2 7	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	28 05 313 10 008487866	28 05
07 281236530270	0611	ORELLANA VALENTIN ARTURO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
28 05 09 00290575		CL POZAS 2 7	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	28 05 315 10 007642956	28 05
07 281236530270	0611	ORELLANA VALENTIN ARTURO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
28 05 09 00290575		CL POZAS 2 7	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	28 05 315 10 009009646	28 05
07 281135355634	0521	LOPEZ MATAMORO GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 06 04 00257781		CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 38	05003	AVILA	28 06 218 09 074759301	28 06
07 281135355634	0521	LOPEZ MATAMORO GABRIEL			DIL.EMBARGO PART.SOCIEDAD.DERECHO TANTEO	
28 06 04 00257781		CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 38	05003	AVILA	28 06 330 10 012649166	28 06
07 281216535237	0521	TORRES FREIJE OSCAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
28 07 09 00358342		CL PINAR 11	05429	SANTA MARIA DEL TIET	28 07 212 09 071866273	28 07
07 280446503421	0521	RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 07 10 00023923		AV ESPAÑA (CHALET-54) 4	05004	AVILA	28 07 218 10 006395700	28 07
10 28036349011	0111	MARTIN BENITO CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 11 94 00004694		CR MADRID 94 1º A	05100	NAVALUENGA	28 11 313 10 001436572	28 11
07 280439558120	0521	VARGAS FERNANDEZ ANDRES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 11 03 00171380		CL RUFINO MARTIN 29 3º B	05003	AVILA	28 11 351 10 003898655	28 11
07 281130738434	0521	WIELEBINSKI --- MAREK GRZEGORZ			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28 11 08 00073311		CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 42	05003	AVILA	28 11 351 10 006272933	28 11



07 281296075843	0521 VATUIU --- IORDANEL						
28 14 09 00251425	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 36 4 3	05003	AVILA	28 14 333 10 006346792	28 14		
10 28157169696	0111 CAMPOS CAMPOS JOSE LUIS			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 28 09 00481784	AV CASTILLA Y LEON URB. LA IGLESIA 12	05430	ADRADA (LA)	28 15 986 09 072043503	28 15		
07 281007643717	0521 RUIZ RUBIO ALBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
28 18 08 00331758	CL LOS CORZOS 1	05429	NAVAHONDILLA	28 18 351 09 072536179	28 18		
07 280360575363	0521 G MOCHALES MARTINEZ ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
28 22 10 00003362	CL TAJUÑA(URB EL PINAR ATALAYA) 694	05270	TIEMBLO (EL)	28 22 218 10 001002702	28 30		
07 281258548462	0521 ZBURLEA --- TUDOREL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
28 22 09 00041731	CL LA PAZ 4 BJ 1	05001	AVILA	28 22 351 09 073512344	28 22		
07 280083590449	0521 SANZ RINCON ARSENIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
28 23 95 00057065	CL VIA PACHECO 4 0	05240	SOTILLO DE LA ADRADA	28 23 313 10 002827211	28 23		
07 280412811984	0521 MORENO FERNANDEZ SALVADOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
28 30 01 00020052	CL RECAUDADOR BL. C 0 2 B	05582	TIEMBLO (EL)	28 25 313 10 002205094	28 30		
07 280273731970	0521 ARAUJO CALVO MANUEL ENRIQUE			NOTIFICACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTE			
28 05 00 00119057	CL RAMA 59	05428	CASILLAS	28 26 152 10 000975723	28 26		
07 280329800802	0521 ZAMBUDIO ESPINOSA FRANCISCO M			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
28 27 94 00609567	CL CERRILLO 40	05440	PIEDRALAVES	28 27 351 09 067707805	28 27		
10 05101931632	0111 TANGUILA SHUGUANGO PATRICIA GUILLE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 33 09 00111686	CL VIRGEN DE COVADONGA 6 6	05005	AVILA	33 04 855 10 000092490	33 04		
10 05101931632	0111 TANGUILA SHUGUANGO PATRICIA GUILLE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 33 09 00111686	CL VIRGEN DE COVADONGA 6 6	05005	AVILA	33 04 877 09 008951241	33 04		
10 05101931632	0111 TANGUILA SHUGUANGO PATRICIA GUILLE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO			
62 33 09 00111686	CL VIRGEN DE COVADONGA 6 6	05005	AVILA	33 04 877 09 008951342	33 04		
07 401005815974	0521 HOCA --- DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
40 01 09 00113322	CL RIO AREVALILLO 35	05200	AREVALO	40 01 313 10 000032823	40 01		
07 401005815974	0521 HOCA --- DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
40 01 09 00113322	CL RIO AREVALILLO 35	05200	AREVALO	40 01 313 10 000426681	40 01		
07 051002029821	0611 LOPEZ ESCUDERO RAUL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
40 01 04 00101762	AV DE LA JUVENTUD 6 4º A	05003	AVILA	40 01 315 09 001103884	40 01		
10 40101769605	0111 CONTRATUERCA S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 40 09 00017095	CL BARRIONUEVO 23	05200	AREVALO	40 01 855 10 000014231	40 01		
07 421002208552	0611 MAHDAOUI --- ALI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 06 00135668	CL ADOVERAS. S/N 0 2 C	05200	AREVALO	42 01 313 10 000009956	42 01		
07 421002208552	0611 MAHDAOUI --- ALI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
42 01 06 00135668	CL ADOVERAS. S/N 0 2 C	05200	AREVALO	42 01 313 10 000093620	42 01		
10 45107337801	0111 GONZALEZ PINILLA NICOLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
45 01 09 00779643	CT DEL CAMPING 0	05417	GUISANDO	45 01 313 10 001749392	45 01		
10 45107337801	0111 GONZALEZ PINILLA NICOLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
45 01 09 00779643	CT DEL CAMPING 0	05417	GUISANDO	45 01 313 10 002930873	45 01		
10 45107539275	0111 DELGADO HERNANDEZ MIGUEL A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
45 02 09 00210458	CL ESCUELAS 4	05480	CANDELEDA	45 02 313 10 000236394	45 02		
07 050020048777	0521 COLLADO PULIDO RAQUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
45 02 09 00643019	TR DEL SOL 3	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	45 02 313 10 001545591	45 02		

NUM. REMESA: 05 00 1 10 00004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 050018050981	0521	FRAILE DELGADO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 09 00699296		CL LEOPOLDO BERNARDO 2	05480	CANDELEDA	45 02 313 10 001549029	45 02	
10 45107539275	0111	DELGADO HERNANDEZ MIGUEL A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 09 00210458		CL ESCUELAS 4	05480	CANDELEDA	45 02 313 10 001658860	45 02	
10 45107539275	0111	DELGADO HERNANDEZ MIGUEL A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 09 00210458		CL ESCUELAS 4	05480	CANDELEDA	45 02 313 10 002954721	45 02	
07 470025239884	0521	VEGAS SAEZ JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
47 01 10 00040350		CL FONTIVEROS (REYMAX) 32	05200	AREVALO	47 01 218 10 000773101	47 01	
07 470041470614	0521	GALAN MARCOS JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
47 01 07 00134336		AV PORTUGAL 20 2	05001	AVILA	47 01 313 10 000597487	47 01	
07 471012318494	0611	VIDAL TRIGAL MARCOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
47 04 09 00226591		CL CAPITAN LUIS VARA 16 1 F	05200	AREVALO	47 04 313 10 000533429	47 04	
07 050019512752	0611	MARTINEZ MOLINA JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
47 04 06 00024931		CL SEVERO OCHOA 6 2º D	05200	AREVALO	47 04 313 10 000611736	47 04	



A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 10 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
06 02	PZ DE LAS ALBERCAS, 10	06400 DON BENITO	924 0810267	924 0803503
10 03	CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 10	10200 TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
15 05	CL CARLOS BRIONES VARELA, S/N 0	15705 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
20 02	CL AUTONOMIA 19 BA	20005 DONOSTIA-SAN SEBASTI	943 0475266	943 0444245
28 01	CL JUAN BRAVO 49	28006 MADRID	091 3090018	091 3092066
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 06	AV ALBUFERA 41	28038 MADRID	091 4672654	091 5398648
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5443244	091 5448327
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 14	CL JULIO CAMBA, S/N (C/V C/LONDRES) 0	28028 MADRID	091 5280600	091 5284570
28 15	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 23	CL JUAN DE TOLEDO 19	28200 S.LORENZO DEL ESCORI	091 8907911	091 8960501
28 26	CL JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
28 27	CL LONDRES 60	28028 MADRID	091 7242560	091 7242564
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
33 04	CL PREMIO REAL 13 15 1	33202 GIJON	098 5195157	098 5195159
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
47 04	AV LOPE DE VEGA 38	47400 MEDINA DEL CAMPO	983 0803500	983 0803770

Número 1.371/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES, con, con C.I.F. nº P05102001, expediente de autorización de vertido de aguas residuales procedentes del la EDAR municipal, al cauce del arroyo de la Peguera, en el término municipal de Hoyo de Pinares (Ávila).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de

julio de 2001), y el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (B.O.E. nº 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263.181/10.

NOTA EXTRACTO

Se ha previsto una Estación Depuradora de Aguas Residuales de las siguientes características:

- **SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Polígono 5, parcelas 86-87, t.m. Hoyo de Pinares

- **CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** Vertido urbano o asimilable procedente del núcleo urbano de



Hoyo de Pinares, correspondiente a un máximo de 10.000 habitantes-equivalentes en periodo estacional, con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión: $5 \leq 35$ mg/l, DBO₅ $5 \leq 25$ mg/l, DQO 5125 mg/l; Ntotal, $5 \leq 15$ mg/l; Ptotal ≤ 2 mg/l.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Línea de agua: Pozo de gruesos y elevación del agua bruta, desbaste mediante tamiz rotativo autolimpiante (1+1 ud) de 3 mm de luz de paso, desarenado-desengrasado aireado (1 línea), medidor ultrasónico de caudal en canal Parshall, tratamiento biológico mediante fangos activos en aireación prolongada con cámara anóxica aislada para nitrificación-desnitrificación, desfosfatación por vía química (2 líneas), decantación secundaria (2 ud), cámara de cloración y vertido al medio receptor.

Para el tratamiento de los caudales aliviados antes del tratamiento biológico se prevé utilizar en época de invierno uno de los decantadores secundarios como tanque de tormentas y en época de verano un decantador estático lamelar.

Línea de fangos: Recirculación y purga de fangos, espesamiento de fangos por gravedad (1 ud), acondicionamiento de fangos espesados y deshidratación mediante centrifugas (2 ud) y almacenamiento del fangos deshidratado.

- **CAUDAL MEDIO DE DISEÑO:**

Invierno= 25,00 m³/ hora; Verano= 83,33 m³/hora

- **VOLUMEN ANUAL DE VERTIDO SOLICITADO:**
342.000 m³

- **MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO:** Arroyo de la Peguera, margen derecha, en un punto de coordenadas UTM aproximadas (huso 30) X=380.366; Y=4.483.063 (m)

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*

Número 1.372/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del AYUNTAMIENTO DE NAVA-

LUENGA, con, con C.I.F. nº P0516300A, expediente de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR municipal, al cauce del río Alberche, en el término municipal de Navalunga (Ávila).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (B.O.E. nº 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263:180/10.

NOTA EXTRACTO

Se ha previsto una Estación Depuradora de Aguas Residuales de las siguientes características:

- **SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Polígono 6, parcela 46, t.m. Navalunga

- **CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** Vertido urbano o asimilable procedente del núcleo urbano de Navalunga y de la Urbanización El Rincón, correspondiente a un máximo de 14.500 habitantes-equivalentes en periodo estacional, con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión: ≤ 35 mg/l, DBO₅ ≤ 25 mg/l, DQO ≤ 125 mg/l; Ntotal: 15mg/l; Ptotal, ≤ 2 mg/l.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Línea de agua: Pozo de gruesos, desbaste mediante tamiz tipo banda continua de 3 mm de paso (1+1 ud), desarenado-desengrasado aireado (1 línea), medidor ultrasónico en canal Parshall, tratamiento biológico mediante fangos activos en aireación prolongada con cámara anóxica aislada para nitrificación-desnitrificación, desfosfatación por vía química (2 líneas), decantación secundaria (2 ud), cámara de cloración y vertido al medio receptor.

Para el tratamiento de los caudales aliviados antes del tratamiento biológico se prevé utilizar en época de invierno uno de los decantadores secundarios como



tanque de tormentas y en época de verano un decantador estático lamelar.

Línea de fangos: Recirculación y purga de fangos, espesamiento de fangos por gravedad (1 ud), acondicionamiento de fangos espesados y deshidratación mediante centrifugas (2 ud) y almacenamiento del fangos deshidratado.

Tratamiento terciario: Tratamiento físico-químico y filtración en 2 uds. de filtro de arena a presión.

- CAUDAL MEDIO DE DISEÑO: 120,83 m³/hora en verano y 37,50 m³/hora en invierno.

- VOLUMEN ANUAL DE VERTIDO SOLICITADO: 533.520 m³/año.

- MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO: El vertido se realizará al cauce del río Alberche, margen izquierda, en un punto de coordenadas UTM aproximadas (huso 30) X= 357.475; Y= 4.475.050 (m).

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.496/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario 2/2010, Suplemento de crédito 2/2010 y bajas por anulación 2/2010, que afecta al vigente Presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada en Pleno de 26 de Abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, a 27 de Abril de 2010.

El Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.444/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de abril de dos mil diez, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SSUNC.NI-2. ALDEA DEL REY NIÑO.-TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: GREDOS SOL HOTEL, S.L. Rpte. Don Adriano Reguillo Extremera. C/ Huerta de Castañeda, 32. Madrid.

TÉCNICO REDACTOR: MIGUEL ÁNGEL HERRADOR RUIZ

EMPLAZAMIENTO: SECTOR SSUNC NI-2. C/ IGLESIA. ALDEA DEL REY NIÑO. ÁVILA.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de



Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.

Visto el proyecto presentado que se tramita en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila y en ejecución de las determinaciones del sector SSUNC NI-2 "Aldea del Rey Niño", promovido a instancia del propietario único de los terrenos afectados, redactado por D. Miguel Ángel Herrador Ruiz.

Vistas las determinaciones del Estudio de Detalle del Sector SSUNC NI-2, el cual resultó aprobado definitivamente el 24/04/2009 (BOP 90 DE 15/05/2009).

Examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha de 5 de diciembre de 2006, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla el sector SSUNC. NI-2 "Aldea del Rey Niño", promovido por el sistema de concierto (art. 74.1 a 78 LUCyL Y art. 234.3, 255 y ss. RUCyL) de propietario único al amparo del art. 253.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 24/01/2004. Todo ello, en desarrollo de las previsiones contenidas en el Estudio de Detalle del sector aprobado por el Pleno Municipal el 24/04/2009 (BOP nº. 90 de 15/05/2009).

Asimismo, el Proyecto de Urbanización presentado complementa, a su vez, el Proyecto de Actuación que se tramitó simultáneamente en expediente aparte y fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de junio de 2009 (BOP nº. 121 de 29/06/2009).

II.- DOCUMENTACIÓN.- El proyecto de obras de urbanización presentado, redactado por D. Miguel Ángel Herrador Ruiz, visado por el COACyLE con fecha 28 de septiembre de 2006 y complementado por otro proyecto visado con fecha 6 de febrero de 2009, tiene el siguiente contenido:

I.- MEMORIA.- 1. Definición. 2. Desarrollo. 2.1. Explanación y pavimentación. 2.2. Calzada. 2.3. Aceras. 2.4. Red de distribución de agua. 2.5. Red de evacuación de agua. 2.6. Energía eléctrica y alumbrado público. 2.7. Redes de telefonía y comunicación. 2.8. Jardinería y mobiliario urbano. II- PLIEGO DE CONDICIONES. III.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.- IV. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. V. PLANOS.- 1. Situación. 2 Ordenación. 3. Red viaria. 4. Red

de saneamiento. 5. Red de alumbrado. 6. Electricidad. 7. Red de distribución de Agua.

III.- INFORME SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Por parte del Ingeniero Industrial Municipal, con fecha 6 de agosto de 2009, se informó lo siguiente:

"Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, con la Normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos.

En el Proyecto de Alumbrado Público específico se determinará el tipo de punto de luz y el de las balizas, así como la situación del armario de mando.

Se cumplirá el RD 1890/2008".

IV.- INFORME SOBRE JARDINERÍA.- El Aparejador Municipal informa con fecha 18 de junio de 2009 respecto al tema de JARDINERÍA lo siguiente:

"Se han presentado en este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización del SSUNC NI-2. En el estudio que se ha realizado al mismo, por el técnico municipal que suscribe, y referente al tema de JARDINERÍA, se ha podido comprobar lo siguiente:

El citado proyecto de urbanización no se señalan las especies a colocar ni su tamaño, tampoco se señala la red de riego a instalar, únicamente se menciona que se colocarán tuberías, aspersores, goteros etc.

Se deberán presentar planos donde se señalen todos los elementos referentes al riego (líneas, llaves, acometidas, situación de aspersores y difusores con indicación de las áreas de barrido, etc.), así como la enumeración y situación de las especies colocadas, y mediciones y presupuesto detallado de las obras de jardinería que se pretenden realizar.

Por tanto, a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, NO INFORMA el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SSUNC NI-2 dada la escasez de datos que aporta el proyecto de urbanización presentado. Por tanto se requerirá al promotor para que presente los planos y mediciones señalados en el punto anterior".

V.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- Examinado el proyecto de referencia por la Arqueóloga Municipal, se emite con fecha 13 de mayo de 2009, el siguiente informe:



“De acuerdo con la legislación vigente en materia de patrimonio arqueológico contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila de 2005 (B.O.P. 4 de julio de 2005) y la planimetría de protección en él que está ubicada la parcela, se deberá comunicar por adelantado y por escrito el inicio del movimiento de tierras para su control de oficio por el Servicio de Arqueología”.

VI.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.-

Examinado el proyecto de referencia por los técnicos municipales, se ha emitido con fecha 18 de marzo de 2010 el siguiente informe por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Municipal:

“En relación con el Proyecto de Urbanización del Sector SSUNC NI-2 C/ Iglesia de Aldea del Rey Niño (Ávila), el Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

- VIALES: Las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcortes en la sección tipo aceras.

- SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600.

- ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios.

ALUMBRADO: Se estima existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al P.P.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, SE PROPONE la aprobación del documento presentado”.

VII.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-

“Visto el proyecto presentado que se tramita en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila y en ejecución de las determinaciones del sector SSUNC NI-2 “Aldea del Rey Niño”, aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOCyL nº. 110 de 8/06/2005 y BOP 4/07/05).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 253 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2007, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector SSUNC NI-2 “Aldea del Rey Niño” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido a instancia del propietario único de los terrenos afectados, redactado por D. Miguel Ángel Herrador Ruiz, visado por el COACyLE el 28/09/06, el cual se tramita simultáneamente con el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación del sector. El citado proyecto deberá observar lo establecido en los informes técnicos municipales que se emitan, y considerando así mismo las correspondientes determinaciones en materia de jardinería y arqueología. Igualmente, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Segundo.- La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º. planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Si a la vista de este trámite aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, así como la tramitación simultánea del Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación del sector, y recabados los informes técnicos pertinentes, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva del expediente, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia”.

VIII.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo



mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 231 de fecha de 28 de noviembre de 2007, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León nº. 247 de 21 de diciembre de 2007, durante el plazo abierto al efecto no se formularon alegaciones.

IX.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.-

El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Estudio de Detalle del sector SSUNC.NI-2. "Aldea del Rey Niño" aprobado por el Pleno Municipal el 24/04/2009 (BOP 90 DE 15/05/2009) en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005 (BOP 4/07/2005).

Asimismo, el Proyecto de Urbanización presentado complementa, a su vez, el Proyecto de Actuación que se tramitó simultáneamente en expediente aparte y fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de junio de 2009 (BOP nº. 121 de 29/06/2009).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.- El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por GREDOS SOL HOTEL, S.L., representado por D. Adriano Reguillo Extremera como propietario único de los terrenos y tramitado por el sistema de concierto, como complemento del Proyecto de Actuación que se ha tramitado simultáneamente.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituirá el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modifi-

car las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en el art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan ahora incorporadas directamente.

CUARTO.- DETERMINACIONES.- El proyecto presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art. 18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.). Por lo tanto, no podría entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y la Ley 5/1999, requisito éste que se cumple con la aprobación definitiva del citado del proyecto de actuación.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia red viaria, jardinería e infraestructura eléctrica.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se realizará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 de su Reglamento). En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede



entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 20 de junio de 2007, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por todo lo expuesto, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Sector del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila SSNC. NI-2 "Aldea del Rey Niño", promovido por el sistema de concierto de propietario único y tramitado por Gredos Sol Hotel, S.L., representado por Don Adriano Reguillo Extremera, redactado por D. Miguel Ángel Herrador Ruiz. Todo ello en desarrollo de las previsiones del Estudio de Detalle del Sector aprobado el 24/04/2009 (BOP 90 DE 15/05/2009) y del Proyecto de Actuación aprobado el 12 de junio de 2009 (BOP nº:121 de 29/06/2009).

Dicho proyecto debe entenderse complementado también con las prescripciones contenidas en el acuerdo de aprobación inicial y en los informes técnicos emitidos sobre jardinería, infraestructuras, e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

Segundo.- La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, y la constitución de la garantía de urbanización exigible al efecto, así como al cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general. Igualmente, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los mismos términos en que se efectuó la publicación del Estudio de Detalle y el Proyecto de Actuación que desarrolla."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de dicha fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Ávila, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 12 de abril de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.336/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las obras de "Campo de fútbol de hierba artificial", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

2 Objeto del contrato:

- Tipo: Obras
- Descripción: Campo de fútbol de hierba artificial.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente



b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 235.142,43 euros.

IVA (16%): 37.622,79 euros.

Importe total: 272.765,22 euros.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 12 de abril de 2010.

b) Contratista: CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.

c) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 229.263,87 euros.

IVA (16%): 36.682,22 euros.

Importe total: 265.946,09 euros.

En Arévalo, a 14 de Abril de 2010

El Alcalde, Vidal Galicia Jaramillo

Número 1.416/10

**AYUNTAMIENTO DE
PIEDRALAVES**

A N U N C I O

D^a. María Victoria Moreno Saugar, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila).

Teniendo previsto ausentarme del término municipal por baja laboral, en uso de las competencias que tengo conferidas,

VENGO A DECRETAR

Primero: Delegar todas las competencias de esta Alcaldía, entre los días 22 de abril de 2010 y hasta la finalización de la baja laboral, en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Ana María Gutiérrez Carrasco.

Segundo: Ordenar la publicación de éste Decreto en el B.O.P.

Dése cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Piedralaves, a 19 de abril de 2010.

La alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

La Secretaria, *Eva García de Castro*.

Número 1.315/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

DON EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR
Alcalde-Presidente de la Villa de Candeleda, a cinco de abril de dos mil diez.

DECRETO

Vistos los recursos interpuestos contra los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Junta de compensación Camino de la Raya, por D^a Adoración Cabot Rivas, D. Joaquín Recio Blázquez y por mi persona en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, teniendo en cuenta:

PRIMERO: Que la legislación urbanística y los propios estatutos de la Junta de compensación reconocen la condición de tutelante al Ayuntamiento de Candeleda, pudiendo revocar vía recursos, sin que dicha normativa determine que órgano del Ayuntamiento es competente.

SEGUNDO: Que según el art. 21. 1. s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se otorga una competencia residual al Alcalde para conocer de aquéllos asuntos que la normativa atribuye al Ayuntamiento sin asignar órgano competente.

TERCERO: Que esta Alcaldía ha sido uno de los recurrentes ante los acuerdos de la Asamblea, al tener este Ayuntamiento la doble condición de administración actuante y partícipe de la Junta de compensación.

Por tanto y con el objeto de evitar que este Alcalde tenga la doble condición de juez y parte en la resolución del recurso, con fecha de hoy

RESUELVO

Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia de conocer y resolver el recurso interpuesto por D^a Adoración Cabot Rivas, D. Joaquín Recio Blázquez y por mi persona contra los acuerdos de la Asamblea General celebrada el pasado 21 de diciembre de 2009, debiendo esta Alcaldía abstenerse de participar en el debate y votación cuando la Junta de Gobierno trate cualquier asunto de este tema.

Ante mi, el Secretario, *Ilegible*



Número 1.317/10

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de esta localidad que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Cabezas de Alambre, a 12 de Abril de 2.010.
El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.

Número 1.316/10

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 9/4/2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Ejecución Centro Cultural "Villa de El Tiemblo", lo que se publica a los efectos del artículo 135,3 de la

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo. Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

Ejecución Centro Cultural "Villa de El Tiemblo", publicado en el BOP de: Ávila nº 37 de fecha 5 de Marzo de 2010, así como en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

3. Tramitación y procedimiento.

Abierto, varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 403.538,79 euros. IVA (%) 16.

Importe total: 468.105,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9/4/2010.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A..

Domicilio social C/ CINCO VILLAS, 5. 05003 ÁVILA

CIF A-05120928 CONSTRUCCIONES

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 403.530,00 euros. IVA (16%): 64.564,80. Importe total: 468.094,80 euros.

En El Tiemblo, a 12 de abril de 2010.
El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 1.318/10

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

ANUNCIO

Acuerdo plenario

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Valdecasa en sesión ordinaria celebrada el día 18 de MARZO de 2010 acordó la modificación de la imposición de la tasa de cementerio municipal y Ordenanza



fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

ARTÍCULO 5. EXACCIONES SUBJETIVAS Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 6. CUOTA

ARTÍCULO 7. DEVENGO

ARTÍCULO 8. AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO

ARTÍCULO 9. IMPAGO DE RECIBOS

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipal y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

No se contemplan.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURAS:

- Concesión a perpetuidad: 99 años por la cuota de 1.200 €.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la jurisdicción competente.

La Alcaldesa, *Raquel López Gerardo*.

La Secretaria, *Rocío Martín del Río*.

Número 1.325/10

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En El Arenal, a 30 de marzo de 2010.

El Presidente, *llegible*.

Número 1.327/10

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Casas del Puerto, a 5 de abril de 2010.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 1.329/10

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:



RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	19.155,00
2 Impuestos Indirectos.	8.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	35.987,00
4 Transferencias Corrientes.	50.605,00
5 Ingresos Patrimoniales.	2.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	6.000,00
7 Transferencias de Capital.	43.084,00
TOTAL INGRESOS	65.131,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	26.100,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	46.431,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	92.600,00
TOTAL GASTOS	165.131,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Casas del Puerto, a 5 de abril de 2010.

El Alcalde, *Mariano Sánchez Peribañez*.

Número 1.358/10

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS**ANUNCIO DE APROBACIÓN
PROVISIONAL**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010 acordó la apro-

bación provisional del establecimiento y Ordenanzas de las Tasas siguientes:

1. UTILIZACIÓN DEL CAMIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

2. TENENCIA DE ANIMALES

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casillas, a 13 de abril de 2010.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

Número 1.367/10

AYUNTAMIENTO DE ORBITA**ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante subasta, para el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Las Fuentes, número 10, de este Municipio, para destinarlo a vivienda conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Orbita

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento

2. Domicilio: Calle las Fuentes 8



3. Localidad: Orbita

4. Teléfono y fax: 920301201

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Arrendamiento

b) Descripción del objeto: Vivienda

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Oferta económicamente más ventajosa un único criterio de adjudicación (Subasta)

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

200,00 euros mensuales

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Orbita

6. Otras informaciones. Duración del contrato: 4 años

En Orbita, a 12 de abril de 2010.

El Alcalde, *María Luz González Muñoz*.

Número 1.339/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE VESTUARIOS DE PISCINAS MUNICIPALES ABIERTAS"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Abril de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de "Reforma de vestuarios de piscinas municipales abiertas", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Reforma de vestuarios de piscinas municipales abiertas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 62.371,01 euros.

IVA (16%): 9.979,36 euros.

Importe total: 72.350,37 euros.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 12 de abril de 2010.

b) Contratista: ELSAMEX S.A.

c) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 62.068,97 euros.

IVA (16%): 9.931,04 euros.

Importe total: 72.000,01 euros.

En Arévalo, a 15 de abril de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.334/10

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), D. Julián Martín Navarro.

HAGO SABER:

Que por la Consejería de Medio Ambiente de la junta de Castilla y León se ha elaborado el proyecto



de construcción de "Sellado de los Vertederos de Residuos Sólidos Urbanos de Mombeltrán y Arenas de San Pedro", redactado por los Ingenieros, D. Álvaro Jiménez y D. Julián Navas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido, se somete dicho proyecto a un periodo de información pública de VEINTE DÍAS, para que cuantos interesados, formulen ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen en su derecho sobre el particular.

Mombeltrán, a 14 de abril de 2010.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.342/10

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 16 de Febrero de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura

12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

13. Alumnos y participantes en actividades deportivas

14. Ayudas y subvenciones

15. Usuarios del servicio Hogar del Pensionista

16. Usuarios del servicio de guardería municipal

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pradosegar, a 16 de Febrero de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.337/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

EL Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de abril de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, en horas de oficina y por plazo de 20 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos a que se refiere el punto 2 del mencionado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el caso de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no se produjeran reclamaciones, el



Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan de la Encinilla, a 14 de abril 2010

El Alcalde, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.408/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000306/2010 a instancia de MANUEL ARROYO GALÁN, MARÍA TERESA DE JESÚS JIMÉNEZ GALÁN expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

URBANA.- Pajar de más de 60 años de antigüedad, sito en el término municipal de la Torre (ÁVILA) en la calle río nº 20, que tiene una superficie construida de veinticinco metros cuadrados sobre una superficie solar de cien metros cuadrados.

Linda por su frente o entrada, calle de su situación, derecha entrando calle río, izquierda calle río nº 22, fondo calle río nº 32.

Su referencia catastral es 3951305UK3935S0001ZT

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a MANUEL ARROYO GALÁN, MARÍA TERESA DE JESÚS JIMÉNEZ GALÁN para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a catorce de Abril de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 1.344/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos a instancia de D. FREDY ANTONIO ENDARA JARAMILLO contra CONSTRUCCIONES COJISA S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 0000055/2010 en el cual ha recaído SENTENCIA cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora, DON FREDY ANTONIO ENDARA JARAMILLO, contra la parte demandada, la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L., sobre resolución de la relación laboral que unía a las partes, debo condenar y condeno a la demanda a que abone a la demandante la entidad de 8.037,12 Euros en concepto de indemnización.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación a CONSTRUCCIONES COJISA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a trece de Abril de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 1.345/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos a instancia de D. FREDY ANTONIO ENDARA JARAMILLO Y D. FIDEL JIMÉNEZ BLANCO contra



CONSTRUCCIONES COGISA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 0000065/2010 se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DON FIDEL JIMÉNEZ BLANCO y DON FREDY ANTONIO ENDARA JARAMILLO, contra la parte demandada, la empresa CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las cantidades de 9.078'90 Euros, al primero de los demandantes, y de 8.465'50 Euros, al segundo; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación

Y para que sirva de notificación a CONSTRUCCIONES COGISA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a trece de Abril de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 1.360/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000051/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JORGE ALONSO GARCÍA contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por JORGE ALONSO GARCÍA contra la empresa COJISA S.L., por un importe de 4.197,15 Euros de principal, más 734,50 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requierase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0051/10.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrese las oportunas comunicaciones a las enti-



dades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL). La empresa para la interposición del recurso deberá consignar como depósito el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el BANESTO denominada "Depósitos y Consignaciones", nº 0293/0000/30/.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo manda y firma S.Sª. Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES COJISA S.L. a trece de Abril de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 1.361/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000029/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ÁNGEL LEONEL LOYOLA BASTIDAS contra la empresa JBP 2000 CONSTRUCCIONES S.L, FOGASA FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO DE EJECUCIÓN:

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por ÁNGEL LEONEL LOYOLA BASTIDAS contra la empresa JBP 2000 CONSTRUCCIONES S.L, por un importe de 5.227,65 Euros de principal, más 914,84 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Acumular la presente ejecución a la ejecución 183/09.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL). La empresa para la interposición del recurso deberá consignar como depósito el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el BANESTO denominada "Depósitos y Consignaciones", nº 0293/0000/30/.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JBP 2000 CONSTRUCCIONES S.L, a trece de Abril de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 1.362/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000005/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOULOUD EL HAMMADI contra la empresa ISIDRO SAUGAR LUENGO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por MOULOUD EL HAMMADI contra la empresa ISIDRO SAUGAR LUENGO, por un importe de 3.546,89 Euros de principal, más 620,70 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requierase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la

Hacienda Pública del. ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0005/10.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indiciándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL). La empresa para la interposición del recurso deberá consignar como depósito el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el BANESTO denominada "Depósitos y Consignaciones", nº 0293/0000/30/. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo manda y firma S.S^a. Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ISIDRO SAUGAR LUENGO, a doce de Abril de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.